
DECRETO

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PGM DE CALAHORRA EN LA DELIMITACIÓN PERI "PLAZA DE LA VERDURA" - EXCLUSIÓN DE EDIFICIO PARA CESIÓN AL IRVI - FINCA REGISTRAL 39581

Tanto la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, de 9 de diciembre, a nivel estatal, como el Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I 'Intervención administrativa' de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Rioja, regulan los instrumentos y el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

El Boletín Oficial de La Rioja número 47, de 9 de marzo de 2022, publicó la Resolución 104/2022 de 8 de marzo, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, por la que se formula el Informe ambiental estratégico de la Modificación número 5 del Plan General Municipal de Calahorra (EAE número 03/2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I 'Intervención Administrativa' de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, el Ayuntamiento de Calahorra ostenta la condición de órgano sustantivo, cuya representación le corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 b) y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Visto que en el Boletín Oficial de La Rioja nº 116, de 20 de junio de 2022, se ha publicado la aprobación definitiva de la Modificación número 5 del Plan General Municipal de Calahorra.

Vista la legislación citada y demás de general y pertinente aplicación.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del documento de información relativa al plan ambiental aprobado de la modificación puntual número 5 del PGM de Calahorra, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 21/2013, cuyo contenido se recoge a continuación:

1. Resolución por la que se adopta o aprueba el plan o programa y referencia a la dirección electrónica en la que se pone a disposición del público el contenido íntegro del Plan.

El Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR), en sesión celebrada el día 3 de junio de 2022, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 5 del Plan General Municipal de Calahorra en la delimitación del PERI "Plaza de la Verdura".

El Texto íntegro de la Modificación Puntual definitivamente aprobada fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 116, de fecha 20 de junio de 2022.

La dirección electrónica en la que el Ayuntamiento de Calahorra pone a disposición del público el contenido íntegro de dicha Modificación Puntual número 4 del PGM es la siguiente:

<https://calahorra.es/el-ayuntamiento/portal-de-transparencia/derecho-de-acceso-a-la-informacion/informacion-medioambiental-y-urbanistica/>

2. Referencia al Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente en la que se ha publicado el informe ambiental estratégico.

El Boletín Oficial de La Rioja número 47, de fecha 9 de marzo de 2022, publicó la Resolución 104/2022 de 8 de marzo, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica de la Modificación número 5 del Plan General Municipal de Calahorra (EAE número 03/2022).

Segundo.- Notificar la presente resolución al órgano ambiental del Gobierno de La Rioja y a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, para su conocimiento y efectos.

